

RESOLUCION de la Sección de Explotación y Tráfico de Transportes por Carretera, de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, por la que se anuncia concurso para la concesión de los servicios regulares de transportes que se citan.

Se anuncia concurso para la concesión de los Servicios regulares de transporte que a continuación se indican, con expresión de las Jefaturas Provinciales de Obras Públicas en las que, además de esta Sección, puede examinarse el proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases.

Servicio, clase, peticionario y provincias

La Almunia de Doña Godina y la estación de ferrocarril de Ricla. Viajeros. Don Rodolfo Serrano Casao. Zaragoza.
 Honrubia y San Clemente. Viajeros. Don Vicente Moreno Montejano. Cuenca.
 La Bañeza y Huerza de Fralles. Viajeros. Don Deogracias Franco Castellanos. León.
 Avilés-Salinas y Arnao. Viajeros. «Compañía del Tranvía Eléctrico de Avilés». Oviedo.
 Lalín a Monterroso, a Villatuje, a Rodeiro, y de Prado a Lalín, a Silleda, a Golada, a Bandeira y a Mellid. Viajeros, ferias y mercados. Don Raúl Fondevila Mellid. Pontevedra, La Coruña y Lugo.
 Somozas a Puentes de García Rodríguez, a La Barquera, a Moeche, a Mera, a San Claudio, a Neda y a Sedes. Viajeros, ferias y mercados. Don José Tarrío López. La Coruña.
 Chilluévar y Ubeda. Viajeros. Don Marcos Muñoz Fernández. Jaén.
 Bonanza y Sanlúcar de Barrameda. Viajeros. Don Manuel Huanes Pérez. Cádiz.
 Silleda a Lalín, a Cruces, a La Estrada, a Golada, a Bandeira, a Sotelo de Montes, a Touro, a Monterroso, a Doade, y de Filloy a Silleda. Viajeros, ferias y mercados. Don Aurelio Cuiña Fernández.—Pontevedra, La Coruña y Lugo.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 19 de septiembre de 1962 en los locales de esta Sección (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde podrán presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los demás requisitos prevenidos en la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria. Dichas proposiciones se admitirán hasta las trece horas del día 10 de septiembre de 1962.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, así como del proyecto objeto de este concurso, del pliego de bases para su celebración y de la Instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, acompaña a esta proposición los documentos exigidos y se compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio público regular de transporte de por carretera entre y por, con sujeción a las condiciones señaladas en el pliego de bases, ofreciendo en relación con el proyecto objeto de concurso las siguientes mejoras:

- a) Material móvil:
 - b) Instalaciones fijas:
 - c) Número de expediciones:
 - d) Tarifas:
 - e) Otras mejoras:
- (Fecha y firma.)

Madrid, 6 de julio de 1962.—El Ingeniero Jefe.—3.355.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Jefatura de Propiedades de la Quinta Región Aérea por la que se señala día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de la finca que se cita.

Don Joaquín Miró Moyá, Teniente Coronel del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire y Jefe de Propiedades de la Región Aérea Atlántica, por el presente hago saber:

Que en el expediente incoado por esta Jefatura para la expropiación de los terrenos destinados a la instalación del aeropuerto de «La Coruña» ha sido ordenado por el Excmo. Sr. Ge-

neral Jefe de la 5.ª R. A. la ocupación de las fincas sitas en «La Hermidas», término municipal de «Culleredo», que se mencionan a continuación, en el día y hora que asimismo se citan:

Día 26 de julio, a las diez de la mañana.

Propietarios: Herederos de José Fernández García.—Clase de la finca: Rústica.—Pago: Agra de Abajo.—Cabida: 33.019 metros cuadrados.—Parcela: 502 al 505.

Lo que se hace constar para público conocimiento de los titulares de los predios afectados, los que podrán concurrir al levantamiento del acta de previa ocupación en el día y hora señalado, por sí o mediante representante debidamente autorizado.

Efectuado este trámite previo se procederá a la ocupación de los predios expropiados en la forma y plazos reglamentarios establecidos por la vigente Ley de Expropiaciones.

Valladolid, 6 de julio de 1962.—El Teniente Coronel Jefe de Propiedades de la 5.ª Región Aérea, Joaquín Miró Moyá.—3.389.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 7 de julio de 1962 por la que se autoriza la franquicia arancelaria a la importación de fermachine, como reposición de exportación de alambres trefilados recocidos y puntas o clavos, otorgada a la firma «Industrias Rotalde».

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Industrias Rotalde», de Vergara (Guipúzcoa), en solicitud del régimen de reposición, con franquicia arancelaria, para la importación de fermachine de seis milímetros por exportaciones previamente realizadas de alambres trefilados y puntas de París o clavos.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

- 1.º Se concede el régimen de reposición, con franquicia arancelaria, a «Industrias Rotalde», con domicilio en Vergara (Guipúzcoa), para la importación de fermachine de seis milímetros por exportaciones previamente realizadas de alambres trefilados recocidos y puntas de París o clavos.
- 2.º A efectos contables se establece que por cada 100 kilogramos de alambres trefilados y puntas de París o clavos se importarán 102 kilogramos de fermachine de seis milímetros.
- 3.º Se otorga esta concesión por un período de cinco años. Este plazo comenzará a contarse a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las importaciones se efectuarán dentro de los seis meses siguientes a las fechas de las exportaciones respectivas.
- 4.º La exportación precederá a la importación, debiendo hacerse constar en toda la documentación necesaria para el despacho que el interesado se acoge a los beneficios del régimen de reposición otorgado por esta Orden.
- 5.º La Aduana, en el momento del despacho, requisitará muestras de la mercancía que se exporta, así como de la primera materia a importar, para su análisis en el Laboratorio Central de Aduanas.
- 6.º Para obtener la licencia de importación con franquicia arancelaria justificará el beneficiario, mediante las oportunas certificaciones de Aduanas, que se han realizado las exportaciones correspondientes a la reposición.
- 7.º Para la presente concesión serán de aplicación las normas establecidas en los artículos octavo, noveno y décimo del Decreto 242/1962, de fecha 25 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero de 1962) por el que se otorgaba a «Hijos de Mendizábal, S. A.», el régimen de reposición, con franquicia arancelaria, para la importación de fermachine.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de julio de 1962.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.